



ACTA-07/2014

**ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN, (provincia de Toledo), CELEBRADA CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. (13.06.2015).**

En el edificio de la Casa Consistorial: Edificio del nuevo Ayuntamiento de este municipio de EL VISO DE SAN JUAN, sito en la Plaza de la Nación Española, núm. 1, **a trece de junio del año dos mil quince, (13.06.2015), siendo las 12,00 horas**, (Art. 85.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), y en cumplimiento igualmente de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, (en adelante LOREG), y el Art. 37.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (en adelante ROF), concurren debidamente convocados, (Decreto del Sr. Alcalde en Funciones, número 199/2015 de fecha 10.06.2015), la totalidad, de los/las Sres./Sras, Concejales/as electos/as, (Acta de Proclamación de fecha 8 de junio de 2015 de la Junta Electoral de la Zona de Toledo, así como las 11 credenciales de Concejal/la electo/a, obrantes en poder de la Secretaría Municipal), en virtud del resultado de las Elecciones Locales celebradas con fecha 24 de mayo de 2015; asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, Don Jerónimo Malpartida Aguado, que da fe del Acto.

**Sres. Asistentes:**

- D. Antonio Manuel Benavente Rincón, Ciudadanos.
- D<sup>a</sup> María Encarnación Esteban Santalla, Agrupación de Electores El Viso Sí Puede
- D. César Aguado Felipe, Agrupación de Electores el Viso Sí Puede.
- D. Sergio Martín Conde, VOX
- D<sup>a</sup> María Jiménez Campiñez, VOX
- D. José Manuel Silgo Navarro, Partido Socialista Obrero Español
- D<sup>a</sup> María Aránzazu González García, Partido Socialista Obrero Español.
- D. Álvaro Díaz Rodríguez, Partido Socialista Obrero Español.
- D. Emilio Martín Navarro, Partido Popular.
- D<sup>a</sup> María José Garrido Nieto, Partido Popular.
- D. José Antonio Navarro Gutiérrez, Partido Popular.

Pleno número 07/2015 de fecha 13 de junio de 2015. "de Constitución de la Nueva Corporación Municipal", Pág. 1 de 7





Constituyen un total de 11 concejales/as electos/as, la totalidad de la Corporación Municipal, y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Julio de Régimen Electoral General, (en adelante LOREG) y se reúnen con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación Municipal y elección de Alcalde, surgido de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015.

## PUNTO PRIMERO: CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION MUNICIPAL

### Primero: Formación de la Mesa de Edad:

Abierta la sesión, por el Sr. Secretario se da lectura al contenido del Art. 195, de la cita L.O. 5/1985, (LOREG), Y Art. 37 del citado ROF, procediéndose a continuación a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, según establece los preceptos indicados, *correspondiendo la designación a DON JOSÉ ANTONIO NAVARRO GUTIÉRREZ, y a DON SERGIO MARTÍN CONDE*, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por los siguientes señores:

- D. JOSÉ ANTONIO NAVARRO GUTIÉRREZ, Concejalelecto de Mayor edad.
- D. SERGIO MARTÍN CONDE, Concejalelecto de menor edad.
- D. JERONIMO MALPARTIDA AGUADO, Secretario de la Corporación.

Actúa como Presidente el Concejalelecto de Mayor Edad, D. José Antonio Navarro Gutiérrez.

### Segundo: Constitución del Ayuntamiento: Nueva Corporación Municipal.

Constituida la Mesa de Edad, el Sr. Secretario de conformidad con lo indicado en los citados y leídos Arts. 195 de la LOREG, y 37 del ROF, por la Mesa de Edad se examinan las credenciales presentadas, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, según se ha indicado en el punto primero anterior.



Acto número 07/2015 de fecha 13 de junio de 2015."de Constitución de la Nueva Corporación Municipal", Pág. 2 de 7



Seguidamente por el Secretario se da cuenta de lo indicado en los Arts. 6, 7, 177 y 178 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y ningún Concejal/a hace manifestación de alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, y por ello la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en conexión con lo indicado por los artículos 30 a 32 del ROF, por el Secretario de la Corporación se manifiesta que han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afecten o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación se pone en conocimiento de los Sres. Concejales electos concurrentes que, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del Art. 108 de la citada L.O. 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificado por la L.O. 8/1991, de 13 de marzo, (apartado del artículo que se da lectura), en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Concejal/la los candidatos/as, deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos, por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se les formula a cada uno de los candidatos/as electos/as, la siguiente pregunta:

*"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL/A de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"*

- D. Antonio Manuel Benavente Rincón, Ciudadanos: SÍ JURO.
- D<sup>a</sup> María Encarnación Esteban Santalla, Agrupación de Electores El Viso Si Puede: SÍ PROMETO.
- D. César Aguado Felipe, Agrupación de Electores el Viso Sí Puede: SÍ JURO.
- D. Sergio Martín Conde, VOX: SÍ JURO.
- D<sup>a</sup> María Jiménez Campiñez, VOX: SÍ JURO.
- D. José Manuel Silgo Navarro, Partido Socialista Obrero Español: SÍ PROMETO.
- D<sup>a</sup> María Aránzazu González García, Partido Socialista Obrero Español: SÍ JURO.





- D. Álvaro Díaz Rodríguez, Partido Socialista Obrero Español: SÍ PROMETO.
- D. Emilio Martín Navarro, Partido Popular: SÍ JURO.
- D<sup>a</sup> María José Garrido Nieto, Partido Popular: SÍ JURO.
- D. José Antonio Navarro Gutiérrez, Partido Popular: SÍ JURO.

Una vez finalizado el acto de juramento o promesa del cargo, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal de El Viso de San Juan, compuesta por los siguientes Sres/as Concejales/as, tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015:

- D. Antonio Manuel Benavente Rincón, Ciudadanos.
- D<sup>a</sup> María Encarnación Esteban Santalla, Agrupación de Electores El Viso Sí Puede
- D. César Aguado Felipe, Agrupación de Electores el Viso Sí Puede.
- D. Sergio Martín Conce, VOX
- D<sup>a</sup> María Jiménez Campiñez, VOX
- D. José Manuel Silgo Navarro, Partido Socialista Obrero Español
- D<sup>a</sup> María Aránzazu González García, Partido Socialista Obrero Español.
- D. Álvaro Díaz Rodríguez, Partido Socialista Obrero Español.
- D. Emilio Martín Navarro, Partido Popular.
- D<sup>a</sup> María José Garrido Nieto, Partido Popular.
- D. José Antonio Navarro Gutiérrez, Partido Popular.



## PUNTO SEGUNDO: ELECCION DE ALCALDE.

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación el Sr. Secretario da lectura al artículo 196 de la L.O. 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

En cumplimiento de la citada normativa pueden ser candidatos para Alcalde los Sres. Concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:





**Primero: "Presentación de Candidatos".** Solamente se presentan para la Alcaldía los siguientes candidatos que encabezan las siguientes listas electorales:

DON JOSE MANUEL SILGO NAVARRO, Por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

DON EMILIO MARTÍN NAVARRO, por el Partido Popular. (PP).

**Segundo: "Elección de sistema de votación".**

Por la Mesa de Edad, de conformidad con el resto de la Corporación, se establece que la votación será a mano alzada, es decir votación ordinaria, (Art. 101 del RD 2568/1986), y efectuada votación se obtuvo el siguiente resultado de votos válidos:

**Tercero: "Elección de Alcalde en los Candidatos".**

DON JOSE MANUEL SILGO NAVARRO, Por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE): OCHO (8) VOTOS.

DON EMILIO MARTÍN NAVARRO, por el Partido Popular. (PP): TRES (3) votos.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 196.b de la citada L.O. 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, la Mesa lo declara ALCALDE ELECTO de este AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN a DON JOSE MANUEL SILGO NAVARRO, por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

**Cuarto: Juramento del Cargo de Alcalde y Toma de posesión.**

Acto seguido, se pone en conocimiento de los asistentes, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y el Art. 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de

*Pleno número 07/2015 de fecha 13 de junio de 2015."de Constitución de la Nueva Corporación Municipal", Pág. 5 de 7*





Alcalde, el Señor Candidato electo debe jurar o prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el artículo 1 del R.D. 707/79, de 5 de abril, por lo que se formula al Sr. Alcalde Electo la siguiente pregunta:

¿DON JOSÉ MANUEL SILGO NAVARRO, Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento de EL VISO DE SAN JUAN, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Contestando DON JOSÉ MANUEL SILGO NAVARRO: SÍ PROMETO.

Seguidamente por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, DON JOSÉ ANTONIO NAVARRO GUTIÉRREZ se le hace entrega a DON JOSÉ MANUEL SILGO NAVARRO del Bastón de Alcalde, toma posesión del Cargo y pasa a ocupar la Presidencia de esta Sesión de la Corporación Municipal, y disolviéndose la Mesa de Edad, con la pronunciación de unas palabras finales de agradecimiento por parte del Sr. Navarro Gutiérrez.

A continuación por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, de conformidad con lo indicado en el Art. 36.2 del indicado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar lectura al arqueo extraordinario de los fondos municipales efectuado al día de hoy, 13 de junio de 2015, y que ascienden las existencias en metálico totales de esta Corporación municipal a la cantidad de 279.794,35 euros, adjuntándose igualmente los certificados bancarios de cada entidad financiera, justificativos de dicha cantidad global. Dicho Arqueo está firmado por el Sr. Alcalde en funciones, la Sr. Concejala Tesorera en funciones, y el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación; así como del Inventario Municipal.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSÉ MANUEL SILGO NAVARRO, se efectúa una declaración institucional, de gobierno y de agradecimiento ante el Consistorio Municipal y el público asistente, finalizando el Sr. Alcalde indicando que desde la Alcaldía siempre se





ofrecerá diálogo y consenso en el interés general de los ciudadanos de El Viso de San Juan.

Finalmente interviene DON EMILIO MARTÍN NAVARRO, reafirmando las palabras de agradecimiento de su compañero de Grupo Sr. Navarro Gutiérrez, e indicando el Sr. Martín Navarro, que realizarán una oposición constructiva y que apoyarán todo aquello que sea beneficioso para el Viso de San Juan.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las doce horas y veinticuatro minutos de día trece de junio del año dos mil quince, (13.06.2015), de todo lo cual como Secretario, doy Fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



JOSÉ MANUEL SILGO NAVARRO,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



JERÓNIMO MALPARTIDA AGUADO,